



**RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2015, del Director General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la de 27 de marzo de 2015, por la que se modificaba la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.**

Por Resolución de esta Dirección General, de 27 de marzo de 2015, se procedió a modificar la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, pasando de Clase tercera a Clase segunda.

Con fecha 8 de mayo de 2015, se interpuso por D. Sergio Javier Ibarz Bosqued, Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de Zaragoza, en nombre y en representación del mismo, recurso de alzada contra dicha resolución que ha sido estimado mediante Orden de 16 de septiembre de 2015, del Consejero de Presidencia, manteniéndose, por tanto la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento en clase tercera.

A la Secretaría de clase segunda le correspondía una Intervención de clase segunda puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención categoría de entrada, tal como dispone el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se creó mediante la citada Resolución de 27 de marzo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 92.bis 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en relación con su Disposición Transitoria séptima, artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, artículo 242 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículo 8 del Decreto 332/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Política Territorial e Interior, he resuelto:

Primero.— Dejar sin efecto la Resolución de 27 de marzo de 2015, de esta Dirección General, por la que se modifica la clasificación de la Secretaria del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, pasando de clase tercera a Clase segunda, con la consiguiente supresión del puesto de trabajo de Intervención.

Segundo.— Mantener la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego en clase tercera.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2015.

**El Director General de Administración Local,  
SERGIO PÉREZ PUEYO**